



# **PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UN CONSENTIMIENTO INFORMADO PFR.6 / PFR.6.2**

**Procedimiento para obtener consentimiento informado**

Jurisdicción Sanitaria III  
CAISES Apaseo el Grande  
Coordinación médica

PR-JSIII-CAISESAG-COM-07

**1. Propósito:**

- 1.1 Estandarizar el proceso para otorgar el consentimiento informado en procedimientos específicos por personal competente que atienden en los servicios de CAISES Apaseo el Grande, con la finalidad de involucrar al paciente en su proceso de atención, corroborando que el paciente comprenda el procedimiento que se le realizará, plasmando de conformidad con su firma o huella en el documento generado.
- 1.2 Cuando el paciente es menor, o presenta una capacidad diferente, se solicita que el consentimiento sea firmado de conformidad por un familiar o tutor.

**2. Alcance:**

- 2.2 Alcance interno: Ser una guía para el personal adscrito al CAISES Apaseo el Grande
- 2.3 Alcance externo: Población de responsabilidad del CAISES Apaseo el Grande y áreas de influencia.

**3. Aspectos a considerar:****PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO (PFR.6)**

- 3.1. Es responsabilidad del personal que realiza la atención del paciente, explicar al paciente de manera clara y comprensible todos los detalles relevantes sobre la atención o el procedimiento. Se deberá incluir información sobre:
  - 3.1.1. El estado del paciente.
  - 3.1.2. El procedimiento/ tratamiento propuesto (acto autorizado).
  - 3.1.3. Los beneficios.
  - 3.1.4. Los riesgos.
  - 3.1.5. Las posibles alternativas.
  - 3.1.6. Las probabilidades de éxito.
  - 3.1.7. Los posibles problemas relacionados con la atención o procedimiento.
  - 3.1.8. Los posibles resultados de no someterse al tratamiento propuesto.
- 3.2. Se deberá verificar que el paciente entienda completamente la información proporcionada.
- 3.3. Se deberá permitir al paciente y/o personal responsable del paciente hacer preguntas y expresar cualquier preocupación que pueda tener sobre la atención o el procedimiento.
- 3.4. El paciente debe dar su consentimiento de manera voluntaria, sin ser presionado ni influenciado de manera indebida. Debe tener la libertad de aceptar o rechazar el procedimiento en cualquier momento y ser informado sobre su derecho a retirar el consentimiento en cualquier fase del tratamiento.
- 3.5. Una vez que el paciente esté completamente informado y consciente voluntariamente, se debe obtener el consentimiento por escrito.

Emisión: 12-2023

Revisión: 01 – 02 – 2024

Página 2 de 7

**Procedimiento para obtener consentimiento informado**

Jurisdicción Sanitaria III  
CAISES Apaseo el Grande  
Coordinación médica

PR-JSIII-CAISESAG-COM-07

- 3.6. El consentimiento informado deberá integrarse en el expediente médico del paciente.
- 3.7. Se deberá revisar y actualizar la información proporcionada al paciente, especialmente si cambian las circunstancias o surgen nuevas opciones de tratamiento.
- 3.8. Los consentimientos informados utilizados en CAISES Apaseo el Grande son:
  - 3.8.1. Consentimiento informado general.
  - 3.8.2. Consentimiento informado planificación familiar.
  - 3.8.3. Consentimiento informado citologías.
  - 3.8.4. Consentimiento informado sobre vasectomías.
  - 3.8.5. Consentimiento informado trabajo social.
  - 3.8.6. Consentimiento informado en consulta dental.
  - 3.8.7. Consentimiento informado extracciones.
  - 3.8.8. Consentimiento informado anestesia.
  - 3.8.9. Consentimiento informado prueba de VIH en embarazadas
- 3.9. El personal de salud de la unidad es responsable del llenado correcto del consentimiento informado.
- 3.10. Se podrán elaborar tantos consentimientos informados como se requieran.
- 3.11. Cuando un paciente se niega a otorgar su consentimiento para un tratamiento médico, se deberán llevar a cabo los siguientes pasos:
  - 3.11.1. Proporcionar al paciente, familiar o acompañante información completa y comprensible sobre el diagnóstico, la naturaleza del tratamiento propuesto, y los riesgos de negarse a recibir la atención o tratamiento.
  - 3.11.2. Responder a todas las preguntas y dudas del paciente de manera honesta y completa, asegurando que comprenda completamente las implicaciones de su decisión.
  - 3.11.3. Reconocer y respetar el derecho del paciente a decidir sobre su tratamiento, incluso si la decisión va en contra del consejo médico.
  - 3.11.4. Registrar en el expediente médico del paciente la negativa de consentimiento y el proceso seguido.
  - 3.11.5. Mantener abierta la comunicación con el paciente para reevaluar su decisión.

**PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO POR TERCEROS CONSIDERACIONES**

- 3.11.6. En caso de que el paciente presente las siguientes condiciones:
  - 3.11.6.1. Se debe realizar una evaluación exhaustiva para determinar la capacidad del paciente para tomar decisiones informadas sobre su atención médica. Esta evaluación puede ser realizada por un profesional de la salud, como un médico, enfermería, nutriólogo, odontólogo, psicólogo o trabajo social.
  - 3.11.6.2. Este tercero autorizado puede ser un familiar cercano, un tutor legal designado por un tribunal, o un representante legal designado por el paciente a través de un poder notarial o un documento de voluntades anticipadas.
  - 3.11.6.3. Casos específicos como pacientes pediátricos, usuarios con discapacidad intelectual, psicosocial, sensorial, visual o motriz, se le proporcionará al familiar acompañante.
- 3.11.7. Se deberá asegurar de que el tercero autorizado comprenda completamente la naturaleza del procedimiento médico o intervención que requiere el consentimiento.
- 3.11.8. El tercero autorizado debe comunicar claramente al paciente todos los detalles relevantes sobre la atención o el procedimiento.

**Procedimiento para obtener consentimiento informado**

Jurisdicción Sanitaria III  
CAISES Apaseo el Grande  
Coordinación médica

PR-JSIII-CAISESAG-COM-07

- 3.11.9. Se deberá permitir al tercero autorizado hacer preguntas al personal de salud para aclarar cualquier duda sobre la atención o el procedimiento.
- 3.11.10. El consentimiento informado deberá estar adecuadamente documentado y deberá incluir nombre completo, firma (huella digital) y relación del tercero autorizado con el paciente.
- 3.11.11. El consentimiento informado debe contener:
- 3.11.12. Nombre de la institución, título del documento, lugar y fecha en que se emite
- 3.11.13. Acto autorizado
- 3.11.14. Señalamiento de los riesgos y beneficios esperados del acto médico autorizado
- 3.11.15. Autorización al personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas del acto autorizado.
- 3.11.16. Nombre completo y firma del paciente
- 3.11.17. Nombre completo y firma del responsable que proporciona la información
- 3.11.18. Nombre completo y firma de dos testigos.

**PROCESO PARA LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO**

- 3.11.19. Todo paciente será informado claramente de su derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento, sin repercusiones adversas para su tratamiento actual o futuro.
- 3.11.20. El paciente puede revocar su consentimiento de manera verbal o escrita. Si la solicitud es verbal, se registrará en el expediente médico del paciente.
- 3.11.21. El personal de salud responsable verificará con el paciente la intención de revocar su consentimiento, asegurándose de que el paciente comprenda las implicaciones de su decisión.
- 3.11.22. Una vez confirmada la revocación, se interrumpirá el tratamiento o procedimiento que requiera el consentimiento informado, a menos que exista una emergencia médica o legal que justifique la continuación del tratamiento.
- 3.11.23. Todas las revocaciones de consentimiento informado se documentarán claramente en el expediente médico del paciente, incluyendo la fecha, hora, método de revocación y cualquier discusión relevante.
- 3.11.24. Se comunicará al resto del personal involucrado sobre la revocación del consentimiento para asegurar una atención continua y coordinada del paciente. Se revisarán las opciones de tratamiento alternativas, si es necesario.

**4. Referencia normativa:**

- 4.1. NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

**Procedimiento para obtener consentimiento informado**

**Jurisdicción Sanitaria III**  
**CAISES Apaseo el Grande**  
**Coordinación médica**

PR-JSIII-CAISESAG-COM-07

**5. Descripción del procedimiento:**

No. Paso	Actividad	Responsable	Documento/ Herramienta
	<b>Inicia procedimiento</b>		
1	Detectar la necesidad del usuario de atención médica y tratamiento o procedimiento a realizar	Personal de salud	No aplica
2	Informar de manera verbal al usuario, familiar y/o a su representante legal		
3	Solicitar el consentimiento informado por escrito		
	<u>¿El paciente acepta la atención o tratamiento?</u>		
4	<b>Si.</b> Firmar el consentimiento informado. Pasar a punto 6  <b>No.</b> Informar al paciente sobre las implicaciones de su decisión y proponer alternativas de tratamiento. Pasar a punto 5	Usuario, familiar y/o representante legal	Consentimiento informado
5	Registrar la negativa al tratamiento o revocación del consentimiento informado	Personal de salud	Consentimiento informado / Nota médica o Hojas de registro y notas de enfermería para el primer nivel de atención
6	Anexar formato al expediente clínico del usuario correspondiente.		Expediente clínico
	<b>Termina procedimiento</b>		

**6. Indicador:**

N/A

**Procedimiento para obtener consentimiento informado****Jurisdicción Sanitaria III  
CAISES Apaseo el Grande  
Coordinación médica**

PR-JSIII-CAISESAG-COM-07

**7. Glosario:**

- 7.1. Consentimiento Informado: Proceso en el que se proporciona a los usuarios información importante, como los riesgos y beneficios posibles de un procedimiento o tratamiento médico, una prueba genética o un ensayo clínico. Esto se realiza para ayudar al usuario a decidir si se quiere someter a tratamientos o pruebas, o participar en un ensayo clínico. Los usuarios también reciben información nueva que pudiera afectar su decisión de continuar. También se llama proceso de consentimiento.
- 7.2. Tratamiento invasivo: Es aquel en el cual el cuerpo es invadido o penetrado con una aguja, una sonda, un dispositivo o un endoscopio.
- 7.3. Tratamiento no invasivo: Es aquel que no involucra instrumentos que rompen la piel o que penetran físicamente el cuerpo
- 7.4. Representante legal: Es quien actúa en nombre de otra persona y que es reconocido por la ley. La persona representada puede ser natural o jurídica.

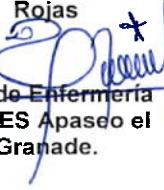
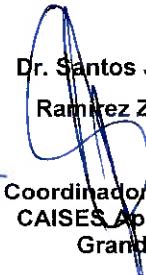
**8. Cambios de Versión:**

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Febrero 2024	Se modifica portada, encabezado, clave, pie de página, cuadro de cambios del documento y ruta de firmas

**9. Anexos:**

- 9.1. Consentimiento informado general.
- 9.2. Consentimiento informado planificación familiar.
- 9.3. Consentimiento informado citologías.
- 9.4. Consentimiento informado sobre vasectomías.
- 9.5. Consentimiento informado trabajo social.
- 9.6. Consentimiento informado en consulta dental.
- 9.7. Consentimiento informado extracciones.
- 9.8. Consentimiento informado anestesia.
- 9.9. Consentimiento informado sobre prueba de VIH en embarazadas.

**Procedimiento para obtener consentimiento informado****Jurisdicción Sanitaria III  
CAISES Apaseo el Grande  
Coordinación médica****PR-JSIII-CAISESAG-COM-07**

Elaboró:	Revisó:	Validó:	Autorizó:
E.G Azucena Aldama, Rojas  Jefa de Enfermería CAISES Apaseo el Grande.	Dr. Santos Jacobo Ramírez Zetina  Coordinador médico CAISES Apaseo el Grande.	Dr. Miguel Ángel Aquino Lima  Responsable de Calidad de CAISES Apaseo el Grande	Dr. Miguel Ángel López García.  Director de CAISES Apaseo el Grande